



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10/03/041/32

Montevideo, 14 JUL. 2010

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";- - - - -

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa;- - - - -

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 13 de agosto de 2003;- - - - -

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de de US\$ 274.742.00 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) y Euros 24.418,00 ( Euros veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 ) que se detallan en los listados anexos que se han dado en llamar " Lista No.77 " y que forma parte de esta Resolución.-

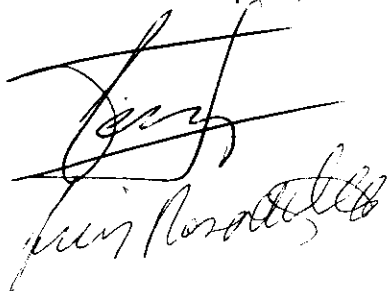
2º) Dichos listados, se consideran parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de

estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



Juan Rosales



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 77 de Bienes a importar, al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.  
FACTURAS EN EUROS HOJA 1 DE 1

04/02/2010

Hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	Euros unitario	CIF Euros total	CIF Total Euros documento	Ubicación / uso del equipo
1) Celdas 11266/10 CGM-CML 36 KV 630A	ORMAZABAL	factura	VTA/19801884	1	2.404,00		0,00	
Encavamientos				1	0,00			
CMPV 36 KV 630 A				1	10.226,00			
Mototización				1	680,00			
Ekor RPG				1	0,00			
Encavamiento				1	121,00			
CMPV 36 KV 630 A				1	10.226,00			
Mototización				1	680,00			
Ekor RPG				1	0,00			
Encavamiento				1	121,00		24.418,00	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

TOTAL EUROS VALOR CIF

24.418,00

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA N° 77 de Bienes a Importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.  
FACTURAS EN DÓLARES HOJA 1 DE 1

04/02/2010

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	Dólares unitario	CIF Dólares total	CIF Total Dólares documento	Ubicación / uso del equipo
1) Sistemas redundantes de 2 UPS LanPro de 8-11 Kva monofásica cada uno	GERWAY S.A.	factura	2749	2	8.846,00	17.692,00	17.692,00	NUEVA TERMINAL DE CARGAS - UPS
2) Sistema redundante de 2 UPS LanPro de 8 kva monofásica según detalle adjunto				1	8.846,00	8.846,00		
UPS SinePro de 60 Kva según detalle adjunto				1	18.900,00	18.900,00		
UPS LanPro de 15 kva según detalle adjunto				1	9.300,00	9.300,00		
UPS LanPro de 8 kva según detalle adjunto				7	6.800,00	47.600,00		
UPS LanPro de 20 Kva según detalle adjunto				2	10.400,00	20.800,00		
Sistema redundante de 2 UPS LanPro de 20 kva monofásica según detalle adjunto				1	18.372,00	18.372,00		
Sistema redundante de 2 UPS LanPro de 30 kva monofásica según detalle adjunto				1	22.165,00	22.165,00		
UPS SG-CE Pure Pulse de 300 Kva según detalle adjunto				1	65.991,00	65.991,00		
UPS SG-CE Pure Pulse de 160 Kva según detalle adjunto				1	45.076,00	45.076,00		
	GERWAY S.A.	factura	2767				287.050,00	NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - UPS

TOTAL DÓLARES VALOR CIF

274.742,00